

# Créditos tributarios por estudios Guía de recursos en línea

#### ¿Qué es el AOTC?

El Crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses (AOTC, por sus siglas en inglés), está disponible para los gastos calificados pagados, incluso la matrícula y los materiales del curso requeridos, durante los primeros cuatro años de educación postsecundaria de un estudiante. Se reclama por los gastos pagados durante el año para usted, su cónyuge o su dependiente. Es de hasta \$2,500 por estudiante, y hasta \$1,000 del crédito pueden ser reembolsados incluso si la persona que reclama el crédito no está obligada a presentar o no adeuda ningún impuesto. El estudiante debe asistir como mínimo a medio tiempo y el crédito se puede reclamar por el estudiante durante un máximo de cuatro años.

#### ¿Qué es el *LLC*?

El Crédito perpetuo (vitalicio) por aprendizaje (LLC, por sus siglas en inglés), está disponible para los gastos calificados pagados por todos los años de educación postsecundaria o cursos para adquirir o mejorar las habilidades de trabajo. Se reclama por los gastos pagados durante el año para usted, su cónyuge o su dependiente. Es de hasta \$2,000 por declaración de impuestos. Con el LLC no hay requisito mínimo de inscripción o límite en el número de años que el crédito puede reclamarse.

Por cada estudiante, solo uno de los créditos se puede reclamar cada año tributario.

### Deducción de las matrículas y cuotas

Es posible que pueda deducir los gastos de estudios calificados pagados durante el año para usted, su cónyuge o su dependiente. La deducción de las matrículas y cuotas puede reducir la cantidad de sus ingresos tributables hasta \$4,000. Reclame esta deducción en el Formulario 8917 (PDF, en inglés), Tuition and Fees Deduction (Deducción de las matrículas y cuotas). No puede reclamar la deducción de los gastos de un estudiante en algún año en que reclame el AOTC o el LLC por el estudiante.

¿Aún no está seguro de cuál crédito es más beneficioso para usted reclamar?

Consulte la tabla comparativa, en inglés, del AOTC y el LLC. Esta comparación en paralelo puede ayudarle a determinar cuál crédito funciona mejor para usted y su familia.

#### Productos en línea de utilidad

Herramienta interactiva	Formularios y publicaciones	Más recursos
¿Reúno los requisitos para reclamar uncrédito por estudios? (en inglés)  Averigüe si puede reclamar estos beneficios educativos para usted, su cónyuge o su dependiente.	Publicación 970 (PDF, en inglés), Tax Benefits for Education (Beneficios tributarios por estudios)  Publicación 4772 (SP) (PDF), Folleto sobre el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses  Formulario 8863 (PDF, en inglés), Education Credits (Créditos tributarios por estudios) y las Instrucciones para el Formulario8863 (PDF, en inglés)  Formulario 1098-T (PDF, en inglés), Tuition Statement (Declaración dematrícula)  Formulario 1098-E (PDF, en inglés), Student Loan Interest Statement (Declaración de intereses sobre préstamos para estudios)	Publicación 929 (PDF, en inglés), Tax Rules for Children and Dependentes (Reglas tributarias para hijos y dependientes)  Publicación 519 (PDF, en inglés), U.S. Tax Guide for Aliens (Guía tributaria de los Estados Unidos para extranjeros), ayudará a determinar el estatus de un individuo, así como proporciona la información necesaria para presentar una declaración de impuestos.  Lo que necesita saber sobre los créditos tributarios por estudios, en inglés  Sitio web del Departamento de Educación en: www.ed.gov

## Obtenga más información sobre el AOTC y el LLC

No importa qué crédito tome, el AOTC y el LLC son créditos valiosos que pueden ayudar con el alto costo de la educación. Pulse en los enlaces a continuación para utilizar cualquiera de nuestros productos de las redes sociales o visite Lo que necesita saber sobre los créditos tributarios por estudios, en inglés, en www.irs.gov, para obtener más información sobre el AOTC, el LLC y otros beneficios para la educación







Publication 5081 (sp) (12-2020) Catalog Number 75198X Department of the Treasury Internal Revenue Service www.irs.gov